*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de abril de 2018. —

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación Interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Jugado Federal de ~~Esquel~~.

RICARDO LUIS LORENZETTI

FLENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI